



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2018/MPHy

Caraz, 18 ENE 2018

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 016-2014/MPHy-CZ., de fecha 19 de mayo del 2014, que institucionaliza el Carnaval Huaylino como una expresión cultural del sentir de los pueblos de la Provincia de Huaylas; el Informe N° 005-2018-MPHy/07.40, de fecha 17 de enero del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 023-2018-MPHy-ALE/EJPA., del Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, es política permanente del Gobierno Nacional y la gestión Municipal en forma compartida, cumplir con la finalidad específica en materia cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y armonía así como promover actividades culturales diversas;

Que, el Carnaval como expresión del sentir del pueblo huaylino, data de mucho tiempo atrás, a través de sus costumbres como el Rachi Cóndor, del Monte Huully, las Tabladas, el juego con agua, serpentinas y talco, las fiestas de carnavales, el Corso de carros alegóricos, expresiones que luego del terremoto de 1970 y la legislación vigente, hicieron que estas expresiones culturales perdieran su connotación festiva, llegando a ser sólo iniciativa de algunos grupos de entusiastas, destacándose el año 2004, cuando el Presidente del Barrio de Arequipa, Don Hernán Pajuelo Caballero, tomara la iniciativa de reactivar esta festividad en la ciudad de Caraz, donde los barrios tuvieron la responsabilidad de la organización del Carnaval, en forma rotativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MPHy-CZ., de fecha 19 de mayo del 2014, se institucionalizó el Carnaval Huaylino como una expresión cultural del sentir de los pueblos de la Provincia de Huaylas, con el objetivo de dar el realce respectivo a las diversas manifestaciones culturales, ha implementado diferentes concursos en torno a las diferentes actividades que involucra estas fiestas carnavalescas como son: 1) La elección de la Shumac Shipash. 2) El Rompe calle Huaylino. 3) El concurso de carros alegóricos. 4) El Monte huully. 5) La alegoría del rachi cóndor. 6) El concurso de tabladas. 7) El concurso de wawas y guanacos. 8) El concurso de Roncadoras. 9) El concurso de versos al carnaval. 10) El ashnu cross. 11) El concurso de la Chicha Huaylina;

Que, mediante Informe N° 005-2018-MPHy/07.40, de fecha 17 de enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico, dirigiéndose al señor Alcalde, pone en conocimiento que, de acuerdo a la reunión de coordinación que se ha realizado el día 16 del mes en curso, con los miembros de la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo y Comercialización, con el





objetivo de realizar las festividades del Carnaval Huaylino 2018, se arribó por unanimidad a la conclusión de la referida comisión que deberá ser integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN CENTRAL

- PRESIDENTE** : Gerente Municipal
- VICEPRESIDENTE** : Presidente de la Comisión de Regidores de Turismo y Comercialización
- SECRETARIO** : Gerente de Desarrollo Económico
- TESORERO** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- MIEMBROS** : Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal
Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo y Comercialización, en su condición de fiscalizadores (ley N° 27972).

Por lo que se solicita a su Despacho emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 023-2018-MPHy-ALE/EJPA., el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que si bien resulta procedente la conformación de la Comisión Central para la realización del Carnaval Huaylino 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaylas; sin embargo, debe precisarse las funciones que van a cumplir, independientemente de los cargos propuestos, y que estos sean compatibles con las funciones establecidas en los instrumentos de organización municipal, teniendo presente que los regidores están impedidos de ejercer funciones y cargos ejecutivos o administrativos; pero pueden desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal; en tal sentido, es pertinente que se conforme dicha comisión, teniendo en cuenta lo mencionado. Por lo antes expuesto, opina porque resulta procedente la conformación de la Comisión Central para la realización del Carnaval Huaylino 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con las observaciones manifestadas anteriormente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN CENTRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CARNAVAL HUAYLINO 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Gerente Municipal.
- SECRETARIO** : Gerente de Desarrollo Económico.
- TESORERO** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- MIEMBROS** : Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal.
Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo y Comercialización, en su condición de fiscalizadores (Ley N° 27972).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Rosón Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

